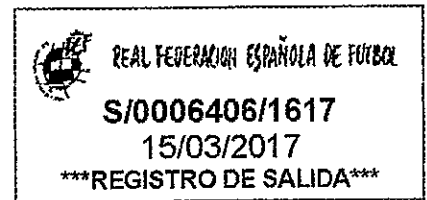




REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



JUEZ DE COMPETICIÓN

2º D.F. (1)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 12 de marzo de 2017, entre los Clubes SARDOMA CF/AT. AROUSANA y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

CRISTINA SANTORO ESTÉVEZ, CAROLINA BAÑOS AMENEIRO Y ROCÍO RIVAS VALLADARES, DEL AT. AROUSANA, por formular observaciones al árbitro.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 14 de marzo de 2017

Sr. Presidente del AT. AROUSANA  
Sr. Presidente de la Fed. GALLEGA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



JUEZ DE COMPETICIÓN

2º D.F. (1)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 12 de marzo de 2017, entre los Clubes PELUQUERÍA MIXTA FRIOL/CDE AVE FÉNIX RACING y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

**Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).**

RAISA MÉNDEZ OSORIO, DEL PELUQUERÍA MIXTA FRIOL, por emplear juego peligroso.

REBECA HERRERA VARA, DEL CDE AVE FÉNIX RACING, por emplear juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

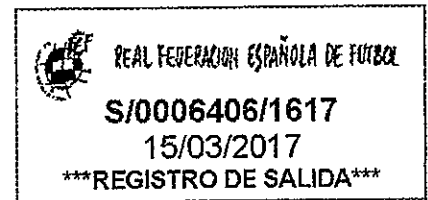
Notifíquese.

Las Rozas, a 14 de marzo de 2017

Sr. Presidente del PELUQUERÍA MIXTA FRIOL Sr. Presidente del CDE AVE FÉNIX  
Sr. Presidente de la Fed. GALLEGA Sr. Presidente de la Fed. CÁNTABRA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



JUEZ DE COMPETICIÓN

2º D.F. (1)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 12 de marzo de 2017, entre los Clubes CD MONTE/FV PR EL OLIVO y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

MÓNICA BARREIRO RUIZ, DEL CD MONTE, por pérdida deliberada de tiempo.  
INÉS FARO PÉREZ Y CARMELA ANACLERIO, DEL FV PR EL OLIVO, por formular observaciones al árbitro.

Otras suspensiones

Suspender por DOS PARTIDOS al entrenador JOSÉ A. PAZO RUBIO, DEL FV PR EL OLIVO, por protestar al árbitro (art. 120) e imponer multa de 18 euros al club (art. 52)

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

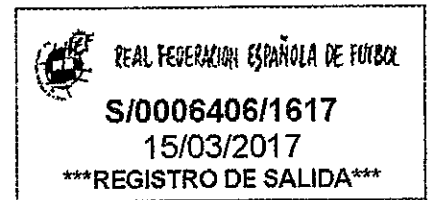
Las Rozas, a 14 de marzo de 2017

Sr. Presidente del CD MONTE  
Sr. Presidente de la Fed. CÁNTABRA

Sr. Presidente del FV PR EL OLIVO  
Sr. Presidente de la Fed. GALLEGA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



JUEZ DE COMPETICIÓN

2ºD.F. (1)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 12 de marzo de 2017, entre los Clubes GIJÓN FF/RCD CORUÑA SAD y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

MARINA COSTALES VILLAZÓN, MARÍA AURORA PÉREZ ESPÍRITU Y AL DELEGADO RODOLFO SHUTZE VALLINES, DEL GIJÓN FF, la primera por emplear juego peligroso y el resto por formular observaciones al árbitro.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

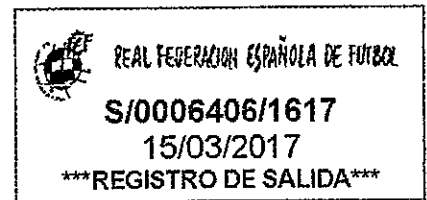
Notifíquese.

Las Rozas, a 14 de marzo de 2017

Sr. Presidente del GIJÓN FF  
Sr. Presidente de la Fed. P. ASTURIAS



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



JUEZ DE COMPETICIÓN

2º D.F. (1)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 12 de marzo de 2017, entre los Clubes AT. MATAMA/REAL SPORTING DE GIJÓN SAD y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

Otras suspensiones

Suspender por DOS PARTIDOS al entrenador ALEJANDRO MENÉNDEZ GONZÁLEZ, DEL REAL SPORTING DE GIJÓN, por protestar al árbitro (art. 120) e imponer multa por 18 euros al club (art. 52).

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

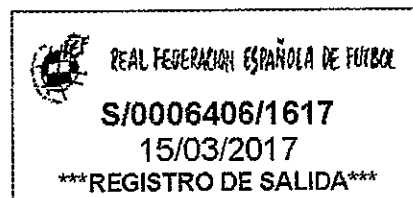
Notifíquese.

Las Rozas, a 14 de marzo de 2017

Sr. Presidente del REAL SPORTING DE GIJÓN SAD  
Sr. Presidente de la Fed. P. ASTURIAS



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



JUEZ DE COMPETICIÓN

2º D.F. (2)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 12 de marzo de 2017, entre los Clubes CD AURRERA DE VITORIA/SD EIBAR SAD y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

**Un partido de suspensión por acumulación de cinco amonestaciones y multa de 9 Euros al Club (arts. 111, 112 y 52).**

MELANI CONCEPCIÓN GRANADO, DEL SD EIBAR SAD, por infracción de las reglas de juego.

**Otras suspensiones**

Suspender por DOS PARTIDOS al entrenador FÉLIX RECIO LLORENTE, DEL SD EIBAR SAD, por protestar al árbitro (art. 120) e imponer multa de 18 euros al club (art. 52)

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 14 de marzo de 2017

Sr. Presidente del SD EIBAR SAD  
Sr. Presidente de la Fed. VASCA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



JUEZ DE COMPETICIÓN

2º D.F. (2)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 12 de marzo de 2017, entre los Clubes ARRATIA CD/SD SAN IGNACIO y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

JUNE SALABERRIA ZORROZUA, DEL SD SAN IGNACIO, por emplear juego peligroso

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

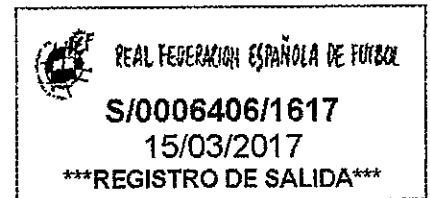
Notifíquese.

Las Rozas, a 14 de marzo de 2017

Sr. Presidente del SD SAN IGNACIO  
Sr. Presidente de la Fed. VASCA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



JUEZ DE COMPETICIÓN

2º D.F. (2)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 12 de marzo de 2017, entre los Clubes CD MULIER FC/AÑORGA KKE y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

**Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).**

OIHANE GIL MONREAL, DEL CD MULIER FC, por emplear juego peligroso.  
LEIRE MANTEROLA IKUTZA, DEL AÑORGA KKE, por formular observaciones al árbitro.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.  
Las Rozas, a 14 de marzo de 2017

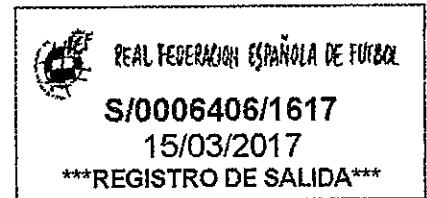
Sr. Presidente del CD MULIER FC  
Sr. Presidente de la Fed. NAVARRA

Sr. Presidente del AÑORGA KKE  
Sr. Presidente de la Fed. VASCA





REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



JUEZ DE COMPETICIÓN

2º D.F. (2)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 12 de marzo de 2017, entre los Clubes GASTEIZKO NESKAK KE/MARIÑO CD y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

IRATI EZCURDIA IRUJO, DEL GASTEIZKO NESKAK KE, por infracción de las reglas de juego.

MADDALEN GORBEA LORENZO Y MARINA OYARZUN ALBA, DEL MARIÑO CD, por emplear juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 14 de marzo de 2017

Sr. Presidente del GASTEIZKO NESKAK KE  
Sr. Presidente de la Fed. VASCA

Sr. Presidente del MARIÑO CD  
Sr. Presidente de la Fed. NAVARRA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



JUEZ DE COMPETICIÓN

2º D.F. (2)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 12 de marzo de 2017, entre los Clubes CD NUESTRA SEÑORA DE BELÉN/PAULDARRAK EFKT y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

**Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).**

TANIA GÜEMES VILLAHOZ Y CLAUDIA ORTEGA GÓMEZ, DEL CD NUESTRA SEÑORA DE BELÉN, por formular observaciones al árbitro y por emplear juego peligroso, respectivamente.

AMAIA GARCÍA HERRERO Y NAGORE SAINZ-AJA MONTOYA, DEL PAULDARRAK EFKT, por infracción de las reglas de juego.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

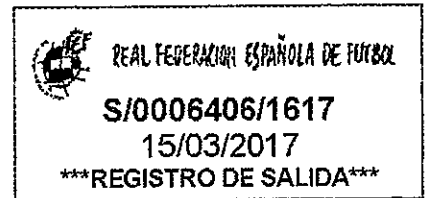
Las Rozas, a 14 de marzo de 2017

Sr. Presidente del CD NUESTRA SEÑORA DE BELÉN  
Sr. Presidente de la Fed. CASTILLA Y LEÓN

Sr. Presidente del PAULDARRAK EFKT  
Sr. Presidente de la Fed. VASCA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



JUEZ DE COMPETICIÓN

2º D.F. (2)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 12 de marzo de 2017, entre los Clubes BERRIOZAR CF/CD EF LOGROÑO y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

SOTERRAÑA AYERRA LARAYOZ, DEL BERRIOZAR CF, por infracción de las reglas de juego.

LORENA VALDERAS MARTÍNEZ Y JESICA HIGUERA MIRAS, DEL CD EF LOGROÑO, por infracción de las reglas de juego y por emplear juego peligroso, respectivamente.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

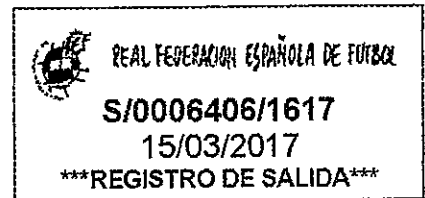
Las Rozas, a 14 de marzo de 2017

Sr. Presidente del BERRIOZAR CF  
Sr. Presidente de la Fed. NAVARRA

Sr. Presidente del CD EF LOGROÑO  
Sr. Presidente de la Fed. RIOJANA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



JUEZ DE COMPETICIÓN

2º D.F. (3).

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 12 de marzo de 2017, entre los Clubes CE SABADELL FC SAD/AEM SE y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

LAURA PETIT VALVERDE, LIDIA RODRÍGUEZ ALONSO, MARÍA BARRERO MORENO Y CRISTINA GONZÁLEZ CHAVES, DEL CE SABADELL FC SAD, las dos primeras por emplear juego peligroso y el resto por infracción de las reglas de juego. MARTA SAEZ SIVIL Y NURIA LLOP RUBIO, DEL AEM SE, por formular observaciones al árbitro y por desconsideración con un contrario, respectivamente..

Un partido de suspensión por acumulación de cinco amonestaciones y multa de 9 Euros al Club (arts. 111, 112 y 52).

VANESA NÚÑEZ CAPÓN, DEL AEM SE, por emplear juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

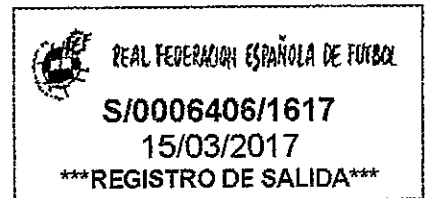
Notifíquese.

Las Rozas, a 14 de marzo de 2017

Sr. Presidente del CE SABADELL FC  
Sr. Presidente del AEM SE  
Sr. Presidente de la Fed. CATALANA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



JUEZ DE COMPETICIÓN

2ª D.F. (3)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 12 de marzo de 2017, entre los Clubes CF PALLEJA/CD SAN GABRIEL y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

ELBA DE VEGA RODRIGO, ANA ANDRINO MOLINA Y MARINA BATALLA SILLA, DEL CF PALLEJA, las dos primeras por infracción de las reglas de juego y la tercera por emplear juego peligroso.

ADRIANA MANAU GIMÉNEZ, DEL CD SAN GABRIEL, por infracción de las reglas de juego.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 14 de marzo de 2017

Sr. Presidente del CF PALLEJA  
Sr. Presidente del CD SAN GABRIEL  
Sr. Presidente de la Fed. CATALANA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



JUEZ DE COMPETICIÓN

2º D.F. (3)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 12 de marzo de 2017, entre los Clubes LEVANTE LAS PLANAS FC/RCD ESPANYOL DE BARCELONA SAD y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

SONIA VEGA FABREGAR Y MARTA MURIANA MARTÍN, DEL LEVANTE LAS PLANAS FC, por emplear juego peligroso.

MARÍA LLOMPART PONS, MIREIA GIRONES MARICALVA Y MARTA LLOPIS ÁLVAREZ, DEL RCD ESPANYOL SAD, por emplear juego peligroso, por infracción de las reglas de juego y por entrar al terreno de juego sin autorización.

Un partido de suspensión por acumulación de cinco amonestaciones y multa de 9 Euros al Club (arts. 111, 112 y 52).

CARLA VENTURA REY, DEL LEVANTE LAS PLANAS FC, por emplear juego peligroso.

Un partido de suspensión por expulsión del terreno de juego como consecuencia de dos amonestaciones, y multa de 9 Euros al Club (arts. 111, 113 y 52).

MARÍA DEL ROCÍO SERRANO MANDAY, DEL LEVANTE LAS PLANAS FC, por formular observaciones al árbitro.

Otras suspensiones

Suspender por DOS PARTIDOS a la jugadora María del Rocío SERRANO MANDAY, DEL LEVANTE LAS PLANAS FC, por menospreciar al árbitro (art. 117) e imponer multa de 18 euros al club (art. 52).

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

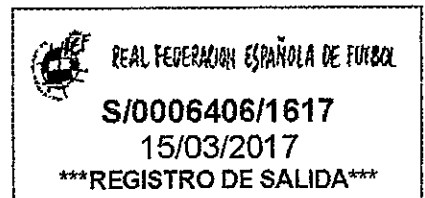
Notifíquese.

Las Rozas, a 14 de marzo de 2017

Sr. Presidente del LEVANTE LAS PLANAS FC  
Sr. Presidente del FC BARCELONA  
Sr. Presidente de la Fed. CATALANA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



JUEZ DE COMPETICIÓN

2º D.F. (3)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 12 de marzo de 2017, entre los Clubes CF IGUALADA/FC BARCELONA y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

**Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).**

JUDIT PABLOS GARRIDO, JESSICA PABLOS GARRIDO Y MARIONA MARSAL PALOMAS, DEL CF IGUALADA, por pérdida deliberada de tiempo, por infracción de las reglas de juego y por formular observaciones al árbitro, respectivamente.

HELENA BARCO SOLES E ITZIAR MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, DEL FC BARCELONA, por emplear juego peligroso y por pérdida deliberada de tiempo, respectivamente.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

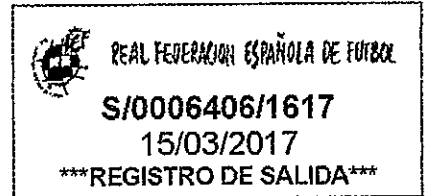
Notifíquese.

Las Rozas, a 14 de marzo de 2017

Sr. Presidente del CF IGUALADA  
Sr. Presidente del FC BARCELONA  
Sr. Presidente de la Fed. CATALANA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



JUEZ DE COMPETICIÓN

2º D.F. (3)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 12 de marzo de 2017, entre los Clubes CE SEAGULL/CE EUROPA y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

**Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).**

IRINA URIBE GARCÍA, DEL CE SEAGULL, por emplear juego peligroso.

MARÍA PILAR PORTA ARRABALÍN, CARLA BARTOLOMÉ TRUJILLO, JULIA JARQUE VILLALBA, ANA ALCÓCER PÉREZ, MARTA POU TROYANO Y AL ENTRENADOR ÁLVARO DEL BLANCO PÉREZ, DEL CE EUROPA, la tercera por emplear juego peligroso, el entrenador por formular observaciones al árbitro y el resto por infracción de las reglas de juego.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

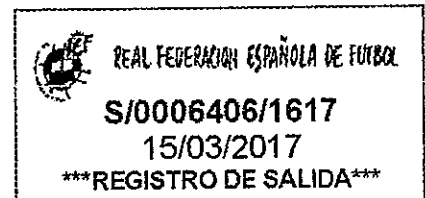
Las Rozas, a 14 de marzo de 2017

Sr. Presidente del CE SEAGULL  
Sr. Presidente del CE EUROPA  
Sr. Presidente de la Fed. CATALANA





REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



JUEZ DE COMPETICIÓN

2º D.F. (3)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 12 de marzo de 2017, entre los Clubes UD L'ESTARTIT/PORTO CRISTO FC y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

BLANCA CROS FAJULA, DEL UD L'ESTARTIT, por emplear juego peligroso.

SARA CODINA DURÁN, DEL PORTO CRISTO FC, por emplear juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

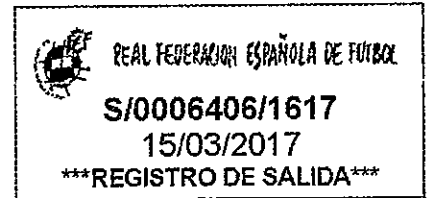
Las Rozas, a 14 de marzo de 2017

Sr. Presidente del UD L'ESTARTIT  
Sr. Presidente de la Fed. CATALANA

Sr. Presidente del PORTO CRISTO FC  
Sr. Presidente de la Fed. I. BALEARES



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



JUEZ DE COMPETICIÓN

2º D.F. (3)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 12 de marzo de 2017, entre los Clubes UD COLLERENSE/AD SON SARDINA y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

**Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).**

LORENA M. MESA MERCER Y ELENA MONTANE PONTE, DEL UD COLLERENSE, por emplear juego peligroso y por infracción de las reglas de juego, respectivamente.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

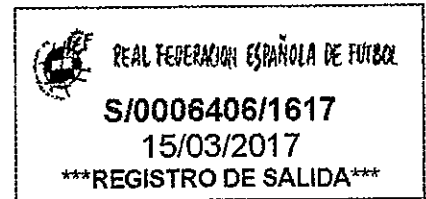
Notifíquese.

Las Rozas, a 14 de marzo de 2017

Sr. Presidente del UD COLLERENSE  
Sr. Presidente de la Fed. I. BALEARES



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



JUEZ DE COMPETICIÓN

2ª D.F. (4)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 12 de marzo de 2017, entre los Clubes EL NARANJO AD/MONACHIL 2013 CF y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

MARÍA ALCÁZAR ABRIL, DE EL NARANJO AD, por infracción de las reglas de juego.

FRANCISCA RODRÍGUEZ REVELLES, DEL MONACHIL 2013 CF, por emplear juego peligroso.

Un partido de suspensión por acumulación de cinco amonestaciones y multa de 9 Euros al Club (arts. 111, 112 y 52).

SONIA GARCÍA GARCÍA, DEL MONACHIL 2013 CF, por emplear juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

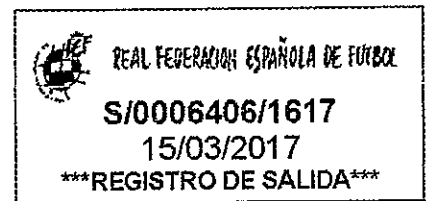
Notifíquese.

Las Rozas, a 14 de marzo de 2017

Sr. Presidente del EL NARANJO AD  
Sr. Presidente del MONACHIL 2013 CF  
Sr. Presidente de la Fed. ANDALUZA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



JUEZ DE COMPETICIÓN

2º D.F. (4)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 12 de marzo de 2017, entre los Clubes LA RAMBLA AD FB/HÍSPALIS CD y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

**Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).**

MARTA ARJONA MUÑOZ, ALEJANDRA PERALES NIETO Y ANA MARÍA CÓRDOBA CENTELLA, DE LA RAMBLA AD FB, por emplear juego peligroso, por infracción de las reglas de juego y por desconsideración con un contrario, respectivamente.

MARÍA POLVILLO DÍAZ Y MARÍA REYES MONTERO MANCILLA, DEL HÍSPALIS CD, por emplear juego peligroso y por desconsideración con un contrario, respectivamente.

**Otras suspensiones**

Suspender por CUATRO PARTIDOS al Ayudante Sanitario Antonio ORDÓÑEZ LUQUE, DEL HÍSPALIS CD, por protestar al árbitro (art. 120, 114.2) e imponer multa de 36 euros al club (art. 52).

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

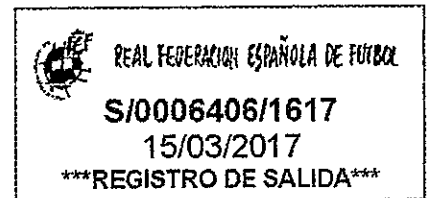
Notifíquese.

Las Rozas, a 14 de marzo de 2017

Sr. Presidente del LA RAMBLA AD FB  
Sr. Presidente del HÍSPALIS CD  
Sr. Presidente de la Fed. ANDALUZA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



JUEZ DE COMPETICIÓN

2º D.F. (4)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 12 de marzo de 2017, entre los Clubes MÁLAGA CF SAD/CD SPORTING CLUB y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

DIANA GONZÁLEZ MARTÍN, DEL CD SPORTING CLUB, por infracción de las reglas de juego.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

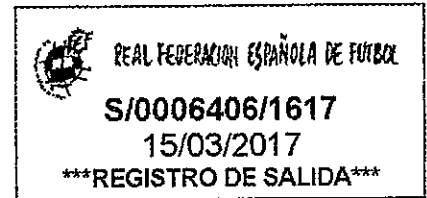
Notifíquese.

Las Rozas, a 14 de marzo de 2017

Sr. Presidente del CD SPORTING CLUB  
Sr. Presidente de la Fed. ANDALUZA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



JUEZ DE COMPETICIÓN

2º D.F. (4)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 12 de marzo de 2017, entre los Clubes GRANADA CF SAD/CFF CÁCERES y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

ELSA GUERRA ARROYO Y MARINA LÓPEZ GARCÍA, DEL CFF CÁCERES, por formular observaciones al árbitro y por emplear juego peligroso, respectivamente.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

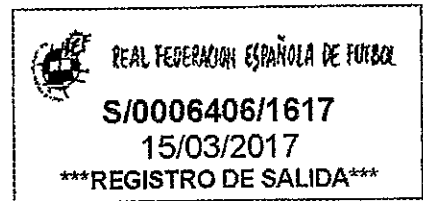
Notifíquese.

Las Rozas, a 14 de marzo de 2017

Sr. Presidente del CFF CÁCERES  
Sr. Presidente de la Fed. EXTREMEÑA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



JUEZ DE COMPETICIÓN

2ª D.F. (4)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 12 de marzo de 2017, entre los Clubes IES LUIS DE CAMOENS/CD SANTA TERESA y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

ROCÍO MORATO GARCÍA, ISABEL TORRES CABRERAS Y NADIA MOHAMED DEBDI, DEL IES LUIS DE CAMOENS, por infracción de las reglas de juego, por quitarse la camiseta con ocasión de la celebración de un gol y por desconsideración con un contrario, respectivamente.

ESPERANZA CUELLO CUELLO, ANDREA TEJEDA MACHUCA, NURIA MAYO GIL, ANTONIA PEDRERO CINTA, GLORIA PULIDO GALLARDO Y SONIA PACHE BRAVO, DEL CD SANTA TERESA, las dos primeras por emplear juego peligroso, las dos siguientes por formular observaciones al árbitro, la quinta por infracción de las reglas de juego y la última por desconsideración con un contrario. Al segundo entrenador JULIO ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA y a la delegada BEATRIZ GALÁN CAYADO, del CD SANTA TERESA, por formular observaciones al árbitro.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

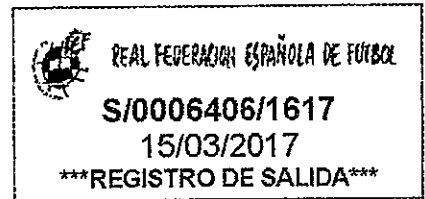
Las Rozas, a 14 de marzo de 2017

Sr. Presidente del IES LUIS DE CAMOENS  
Sr. Presidente de la Fed. DE CEUTA

Sr. Presidente del CD SANTA TERESA  
Sr. Presidente de la Fed. EXTREMEÑA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



JUEZ DE COMPETICIÓN

2º D.F. (4)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 12 de marzo de 2017, entre los Clubes FF LA SOLANA/EXTREMADURA FCF y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

ESTER MARTÍN POZUELO ARANDA, DEL FF LA SOLANA, por emplear juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

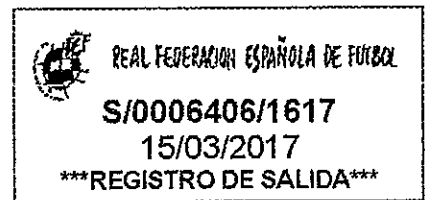
Las Rozas, a 14 de marzo de 2017

Sr. Presidente del FF LA SOLANA  
Sr. Presidente de la Fed. CASTILLA LA MANCHA





REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



JUEZ DE COMPETICIÓN

2º D.F. (5)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 12 de marzo de 2017, entre los Clubes TORRELODONES CF/CD TACÓN y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

SANDRA CABALLERO PINTA Y PAULA SANTOS HERRERA, DEL TORRELODONES CF, por formular observaciones al árbitro y por emplear juego peligroso, respectivamente.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

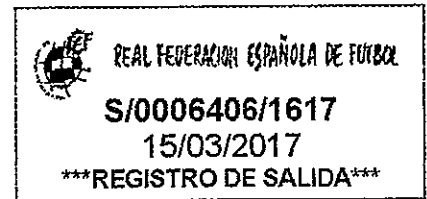
Notifíquese.

Las Rozas, a 14 de marzo de 2017

Sr. Presidente del TORRELODONES CF  
Sr. Presidente del CD TACÓN  
Sr. Presidente de la Fed. DE MADRID



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



JUEZ DE COMPETICIÓN

2º D.F. (5)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 12 de marzo de 2017, entre los Clubes CF POZUELO DE ALARCÓN/RAYO VALLECANO DE MADRID SAD y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

ALEXANDRA FRANCESCA DICU, DEL CF POZUELO DE ALARCÓN, por emplear juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 14 de marzo de 2017

Sr. Presidente del CF POZUELO DE ALARCÓN  
Sr. Presidente de la Fed. DE MADRID



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



JUEZ DE COMPETICIÓN

2º D.F. (5)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 12 de marzo de 2017, entre los Clubes MADRID CFF/AD ALHÓNDIGA y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

**Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).**

MARTA GARCÍA GONZÁLEZ, DEL MADRID CFF, por formular observaciones al árbitro.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 14 de marzo de 2017

Sr. Presidente del MADRID CFF  
Sr. Presidente de la Fed. DE MADRID



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



JUEZ DE COMPETICIÓN

2ª D.F. (5)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 12 de marzo de 2017, entre los Clubes CD SAN PÍO X/VALLECAS CF y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

MARÍA JIMÉNEZ GALINDO, LAURA MARTÍNEZ MIRANDA Y TAMARA VICENTE DEL BRIO, DEL VALLECAS CF, las dos primeras por formular observaciones al árbitro y la tercera por desconsideración con un contrario.

Un partido de suspensión por acumulación de cinco amonestaciones y multa de 9 Euros al Club (arts. 111, 112 y 52).

CAROLINA GALAFATE MADERO, DEL VALLECAS CF, por formular observaciones al árbitro.

Otras suspensiones

Suspender por DOS PARTIDOS a la jugadora SANDRA LUENGO GONZÁLEZ, DEL CD SAN PÍO X, por producirse de manera violenta (art. 123.2) e imponer multa de 18 euros al club (art. 52).

Suspender por DOS PARTIDOS a la jugadora MELISSA MILAGRO DÍAZ CABALLERO, por menospreciar al árbitro (art. 117) y al delegado FRANCISCO PARDO MORENO, DEL VALLECAS CF, por protestar al árbitro (art. 120) e imponer multa de 36 euros al club (art. 52).

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 14 de marzo de 2017

Sr. Presidente del CD SAN PÍO X

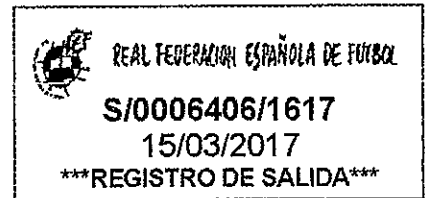
Sr. Presidente del VALLECAS CF

Sr. Presidente de la Fed. CASTILLA Y LEÓN

Sr. Presidente de la Fed. DE MADRID



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



JUEZ DE COMPETICIÓN

2ª D.F. (5)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 12 de marzo de 2017, entre los Clubes CD PARQUESOL/C. AT. DE MADRID SAD y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

PAULA ROMÁN CARABAZA, DEL CD PARQUESOL, por emplear juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

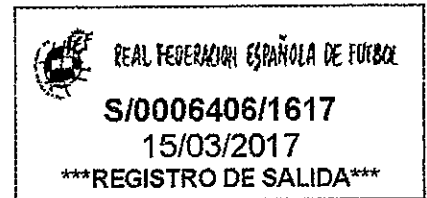
Notifíquese.

Las Rozas, a 14 de marzo de 2017

Sr. Presidente del CD PARQUESOL  
Sr. Presidente de la Fed. CASTILLA Y LEÓN



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



JUEZ DE COMPETICIÓN

2º D.F. (5)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 12 de marzo de 2017, entre los Clubes CDE GUADAMUR FEMENINO/CDE OLÍMPICO DE MADRID y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

CARMEN CARTAS GÁLVEZ, DEL CDE GUADAMUR FEM., por emplear juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

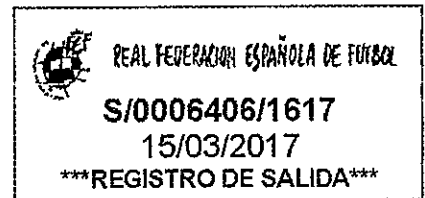
Notifíquese.

Las Rozas, a 14 de marzo de 2017

Sr. Presidente del CDE GUADAMUR FEM.  
Sr. Presidente de la Fed. CASTILLA LA MANCHA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



JUEZ DE COMPETICIÓN

2º D.F. (7)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 12 de marzo de 2017, entre los Clubes VILLARREAL CF SAD/LEVANTE UD SAD y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

SILVIA GALLEGRO TORRECILLAS Y LAURA CUESTA VILLANUEVA, DEL VILLARREAL CF SAD, por infracción de las reglas de juego y por formular observaciones al árbitro, respectivamente.

NIEVES IBÁÑEZ BENZAL, DEL LEVANTE UD SAD, por emplear juego peligroso.

Un partido de suspensión por expulsión del terreno de juego como consecuencia de dos amonestaciones, y multa de 9 Euros al Club (arts. 111, 113 y 52).

CRISTINA MARTÍNEZ SANCHÍS, DEL LEVANTE UD SAD, por emplear juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

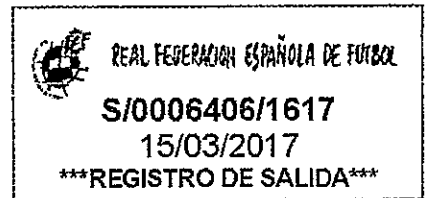
Notifíquese.

Las Rozas, a 14 de marzo de 2017

Sr. Presidente del VILLARREAL CF SAD  
Sr. Presidente del LEVANTE UD SAD  
Sr. Presidente de la Fed. C. VALENCIANA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



JUEZ DE COMPETICIÓN

2º D.F. (7)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 12 de marzo de 2017, entre los Clubes ELCHE CF SAD/MISLATA CF y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

**Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).**

RAQUEL INFANTE MIÑANO, DEL ELCHE CF SAD, por emplear juego peligroso.  
MARÍA LÓPEZ FUSTER Y AL PREPARADOR FÍSICO MANUEL MUÑOZ GÓMEZ, DEL MISLATA CF, por infracción de las reglas de juego y por formular observaciones al árbitro, respectivamente.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

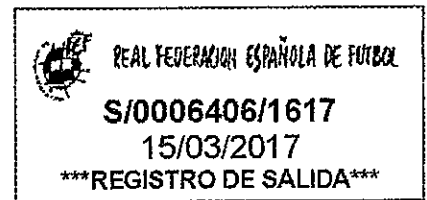
Las Rozas, a 14 de marzo de 2017

Sr. Presidente del ELCHE CF SAD  
Sr. Presidente del MISLATA CF  
Sr. Presidente de la Fed. C. VALENCIANA





REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



JUEZ DE COMPETICIÓN

2ª D.F. (7)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 12 de marzo de 2017, entre los Clubes ALHAMA CF/SP CF PLAZA DE ARGEL y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

ERIKA ALBA SASTRE, CRISTINA MARTÍNEZ GÓMEZ, LUZ SUÁREZ QUEIPO Y TAMARA RUIZ GARCÍA, DEL ALHAMA CF, las tres primeras por emplear juego peligroso y la última por pérdida deliberada de tiempo. Al entrenador Juan A. GARCÍA MARTÍNEZ, por formular observaciones al árbitro.

ZAIRA MARTÍNEZ LLORET, DEL SP CF PLAZA DE ARGEL, por formular observaciones al árbitro.

Un partido de suspensión por acumulación de cinco amonestaciones y multa de 9 Euros al Club (arts. 111, 112 y 52).

VANESSA RODRÍGUEZ IRIBARREN, DEL SP CF PLAZA DE ARGEL, por formular observaciones al árbitro.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

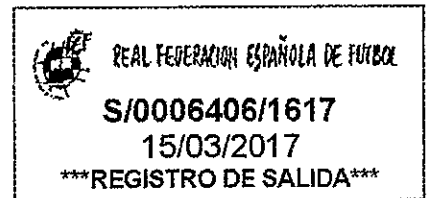
Las Rozas, a 14 de marzo de 2017

Sr. Presidente del ALHAMA CF  
Sr. Presidente de la Fed. REG. MURCIA

Sr. Presidente del SP CF PLAZA DE ARGEL  
Sr. Presidente de la Fed. C. VALENCIANA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



JUEZ DE COMPETICIÓN

2º D.F. (7)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 12 de marzo de 2017, entre los Clubes CF JOVENTUT ALMASSORA/LORCA FÉMINAS AD y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

BLASA M<sup>a</sup> RUIZ SÁNCHEZ, JULIA MARÍA SEBASTIAN RICO, DEL LORCA FEM. AD, por infracción de las reglas de juego y por emplear juego peligroso, respectivamente.

Un partido de suspensión por acumulación de cinco amonestaciones y multa de 9 Euros al Club (arts. 111, 112 y 52).

BEATRIZ CANO MIGUEZ, DEL LORCA FEM. AD, por emplear juego peligroso.

Un partido de suspensión por expulsión del terreno de juego como consecuencia de dos amonestaciones, y multa de 9 Euros al Club (arts. 111, 113 y 52).

AROA LEÓN GÓMEZ, DEL LORCA FEM. AD, por formular observaciones al árbitro y por infracción de las reglas de juego.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

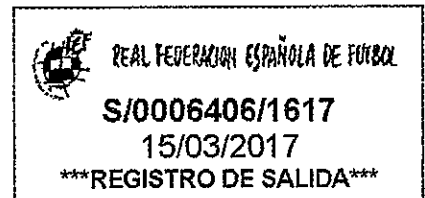
Notifíquese.

Las Rozas, a 14 de marzo de 2017

Sr. Presidente del CF JOVENTUT ALMASSORA Sr. Presidente del LORCA FEM. AD  
Sr. Presidente de la Fed. C. VALENCIANA Sr. Presidente de la Fed. REG. MURCIA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



JUEZ DE COMPETICIÓN

2º D.F. (7)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 12 de marzo de 2017, entre los Clubes CD TRANSPORTES ALCAINE/MURCIA FÉMINAS y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

**Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).**

IRIS ARNAS ESTERUELAS, DEL CD TRANSPORTES ALCAINE, por infracción de las reglas de juego.

ANDREA GARCÍA MUÑOZ, DEL MURCIA FÉMINAS, por emplear juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

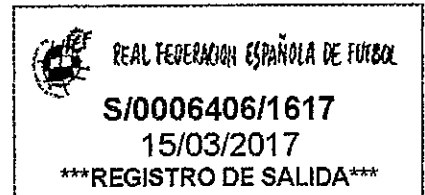
Las Rozas, a 14 de marzo de 2017

Sr. Presidente del CD TRANS. ALCAINE  
Sr. Presidente de la Fed. ARAGONESA

Sr. Presidente del MURCIA FEM.  
Sr. Presidente de la Fed. REG. MURCIA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



JUEZ DE COMPETICIÓN

2º D.F. (7)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 12 de marzo de 2017, entre los Clubes UD ALDAIA CF/CFF ALBACETE y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

ESTELA RÍOS GONZÁLEZ Y MARTA MATEOS ADSUARA, DEL UD ALDAIA CF, por emplear juego peligroso y por pérdida deliberada de tiempo.  
AL ENTRENADOR ANTONIO PALENCIA MARTÍNEZ, DEL CFF ALBACETE, por formular observaciones al árbitro.

Un partido de suspensión por acumulación de cinco amonestaciones y multa de 9 Euros al Club (arts. 111, 112 y 52).

YOLANDA CALERO MARTÍNEZ, DEL CFF ALBACETE, por formular observaciones al árbitro.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 14 de marzo de 2017

Sr. Presidente del UD ALDAIA CF

Sr. Presidente del CFF ALBACETE

Sr. Presidente de la Fed. C. VALENCIANA

Sr. Presidente de la Fed. CAST. LA MANCHA